DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/S5-0302/03/20
Oficio N°: DFP/SGPARN/1861/2020
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Puebla, Puebla, a 12 de agosto de 2020

JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ LOZADA
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 05 de Marzo de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 12 de Agosto de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFP/3733 de fecha 13 de Septiembre de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ LOZADA	CONJUNTO PREDIAL"EL CAPIRO" formado por los predios: 1) Rústico denominado "El Capiro" y 2) Rústico menor denominado "El Arenal"	21.2314	Cuetzalan del Progreso	Puebla

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2020.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL"EL CAPIRO"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	655726.4	2208467.4

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/S5-0302/03/20
Oficio N°: DFP/SGPARN/1861/2020
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Puebla, Puebla, a 12 de agosto de 2020

2	655802.3	2208372.9
3	655962	2208333.4
4	655919.7	2208074.8
5	655756.8	2208033.5
6	655650.2	2208085.7
7	655573.8	2208389.9
8	655591.1	2208421.5

Nombre del predio: Rústico menor denominado "El Arenal"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	655683.3	2208665.3
2	655835.6	2208636.3
3	655801	2208552
4	655878	2208525
5	655872.6	2208504.2
6	655868.1	2208506.4
7	655863.8	2208489.5
8	655865	2208475
9	655979.7	2208442.1
10	655962	2208333.4
11	655802.3	2208372.9
12	655726.4	2208467.4
13	655591.1	2208421.5
14	655573.8	2208389.9
15	655451.1	2208408
16	655427.3	2208506.9
17	655549.2	2208637.8
18	655608	2208617.8

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/S5-0302/03/20
Oficio N°: DFP/SGPARN/1861/2020
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Puebla, Puebla, a 12 de agosto de 2020

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL"EL CAPIRO" formado por los predios: 1) Rústico denominado "El Capiro" y 2) Rústico menor denominado "El Arenal"

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida
1	12/08/20	31/12/20	Pinus sp.	8.51	190.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/08/20	31/12/20	Quercus sp.	8.51	39.22	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
CONJUNTO PREDIAL"EL CAPIRO" formado por los predios: 1) Rústico denominado "El Capiro" y 2) Rústico menor denominado "El Arenal"	8.51	229.25

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/S5-0302/03/20
Oficio N°: DFP/SGPARN/1861/2020
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Puebla, Puebla, a 12 de agosto de 2020

CONJUNTO PREDIAL"EL CAPIRO" formado por los predios: 1) Rústico denominado "El Capiro" y 2) Rústico menor denominado "El Arenal"	S-21-043-CAP-001/10

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	LT-488

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. CESAR AVELINO GUTIERREZ VAZQUEZ, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. PUE T-UI Vol. 5 Núm. 38, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Hago de su conocimiento que la presente autorización vence el 31 de diciembre de 2020, por lo que cuenta hasta esa fecha para realizar las actividades de aprovechamiento, de pretender realizar actividades posterior a esa fecha, deberá sustentarse en una nueva autorización y no una modificación.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 71/10 P

I´LSC/I´MMJ